

**PROGRAMA ANUAL DE
TRABAJO DE LA
COMISIÓN COLEGIADA
Y PERMANENTE DE
REGLAMENTOS,
PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y
MEJORAMIENTO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
PARA EL AÑO 2020**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN COLEGIADA
Y PERMANENTE DE REGLAMENTOS, PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA PARA EL AÑO 2020**

Como Presidenta de la Comisión de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública, la suscrita Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, y los integrantes siguientes:

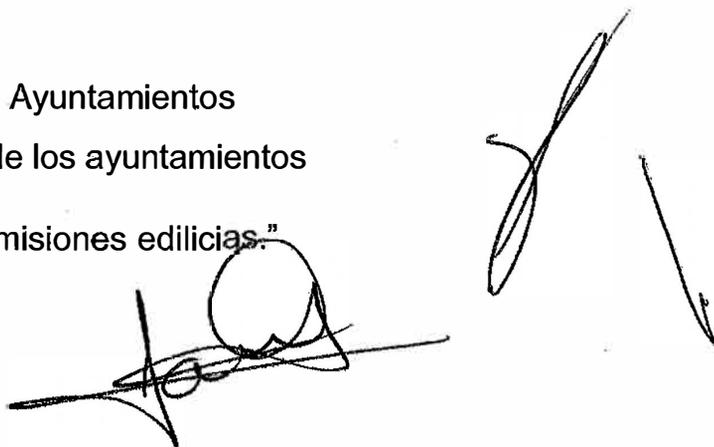
- Presidente Jesús Pablo Lemus Navarro
- Síndico Rafael Martínez Ramírez
- Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza
- Regidora Melina Alatorre Núñez
- Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos
- Regidor José Hiram Torres Salcedo
- Regidor Sergio Barrera Sepúlveda
- Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos
- Regidor Abel Octavio Salgado
- Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 33 fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, que establecen lo siguiente:

“Artículo 15. Información fundamental - Ayuntamientos

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias.”

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez'. To its right, there are several smaller, less distinct signatures and initials, including one that looks like 'J.P.' and another that is a simple vertical line.

“Artículo 33. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales:

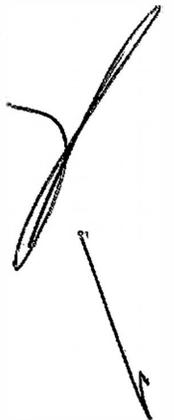
VIII. Aprobar, a más tardar el 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprende, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.”

Pongo a consideración para su análisis, discusión y aprobación el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública para el año 2020, efectuándolo de la siguiente manera:

OBJETIVO GENERAL

Para el estudio, vigilancia, atención y dictaminación de los diversos asuntos que le encomiende el Ayuntamiento a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública, debe convocar a sesiones de trabajo, las veces que sea necesarias, y cuando menos una vez al mes, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 32 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, que dispone:

“Artículo 32. Las Comisiones del Ayuntamiento deberán sesionar al menos una vez al mes a efecto de dictaminar oportunamente los diversos asuntos de su competencia.”



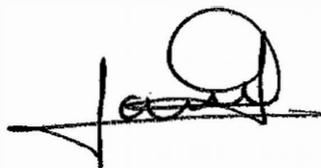
Por lo que esta Comisión estudiará, propondrá y dictaminará lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que hubieren sido turnados para la atención.

TRÁMITE ANTE LA COMISION

Para el estudio, vigilancia, atención, y dictaminación de los diversos asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, la comisión sesionara las veces que resulten necesarias y por lo menos una vez al mes. Así también, para el correcto análisis de los expedientes se podrán realizar mesas de trabajo que permitan recoger de todos los integrantes de la misma, las observaciones que fortalezcan la reglamentación municipal.

La Presidencia deberá convocar a los integrantes de la Comisión, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, debiendo:

- I. Ser responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta;
- II. Coordinar los trabajos que se desarrollen en el seno de la comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes;
- III. Dar a conocer a los demás miembros de la comisión los asuntos encomendados;
- IV. Citar por escrito a los miembros de la comisión a las juntas, reuniones de trabajo, promover visitas a los lugares correspondientes y todo aquello que coadyuve al mejor



conocimiento del asunto encomendado a su estudio, vigilancia, atención o dictaminación;

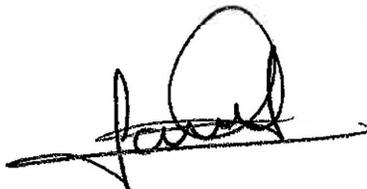
- V. Distribuir entre los demás miembros de la comisión mediante formato digital y/o vía electrónica los proyectos de dictamen que pretenda someter a votación, con una anticipación de por lo menos, 36 treinta y seis horas de días hábiles anteriores a la sesión de comisión respectiva;
- VI. Levantar el proyecto de acta correspondiente a cada sesión de la Comisión;
- VII. Proponer los dictámenes sobre los asuntos que deba someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno; y
- VIII. Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen correspondiente, con la documentación y anexos que lo sustenten

COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

El Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en su artículo 55 establece la competencia de la Comisión que presido, siendo el siguiente:

“ARTÍCULO 55. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Reglamentos Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública:

- I. Revisar permanente la estructura y organización de la Administración Pública Municipal y proponer reformas y actualizaciones de los mismos, con el fin de lograr la eficacia y eficiencia de los servicios brindados a los ciudadanos;
- II. Revisar y actualizar, en coordinación con las dependencias competentes de la administración pública municipal, los proyectos, programas y mecanismos de combate a la corrupción;



III. Proponer, coordinar y evaluar a través de los canales correspondientes, la simplificación administrativa y la cultura de la excelencia en el servicio público, para sustentar las diversas actuaciones que tienen encomendadas las dependencias, organismos y entidades públicas municipales;

IV. Supervisar la elaboración de guías técnicas y vigilar que el trabajo en las dependencias de la administración pública municipal responda en todo momento a criterios de eficiencia, eficacia, honestidad, transparencia, orientado a la satisfacción de las necesidades ciudadanas;

V. Dictaminar sobre la creación de nuevas estructuras administrativas o modificaciones de las diversas dependencias del Municipio;

VI. Supervisar en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal la elaboración de los proyectos de manuales de organización;

VII. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios, en materia de metropolización de la función pública, con los tres órdenes de gobierno para lograr un desarrollo organizacional y administrativo acorde a los requerimientos del Municipio;

VIII. Proponer, coordinar y supervisar la implementación de iniciativas de modernización tecnológica en todas las dependencias del Municipio, basadas en la metropolización, mejores prácticas y estándares internacionales de eficiencia gubernamental;

IX. Proponer, coordinar e impulsar la actualización permanente de los habilitadores tecnológicos que soportan la función pública municipal, con el objetivo de que la infraestructura de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, esté siempre actualizada y a la vanguardia, garantizando con esto un servicio de excelencia al ciudadano;

X. Promover la actualización periódica de reglamentos y manuales de organización de la Administración Pública Municipal para que éstos



contengan elementos de uso de Tecnologías de Información y Comunicación que permitan un desarrollo más eficiente de sus funciones;

XI. Supervisar el buen desempeño de la Gestión Gubernamental de acuerdo al cumplimiento con indicadores de competitividad internacional. La Comisión revisará trimestralmente el cumplimiento del desempeño gubernamental y promoverá acciones de mejora encaminadas a eficientar el desempeño de la función pública municipal;

XII. Proponer, coordinar e impulsar esquemas de incentivos y de promoción a la productividad de los servidores públicos municipales. La Comisión revisará los esquemas anuales de incentivos a la productividad de aquellos servidores públicos que hayan tenido un desempeño sobresaliente en sus funciones;

XIII. Proponer, coordinar e impulsar políticas públicas de inclusión y equidad digital en todo el Territorio Municipal, que permitan desarrollar en todos los ciudadanos las habilidades necesarias para acceder a trámites y servicios a través de Internet, participar en la toma de decisiones de las acciones de gobierno utilizando medios digitales de participación, así como acceder a mejores oportunidades de desarrollo;

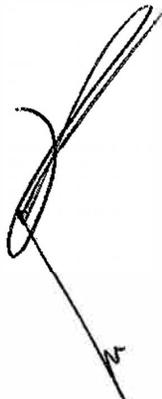
XIV. El estudio, valoración y captación de todas las inquietudes o anteproyectos reglamentarios en materia municipal;

XV. Proponer, estudiar y dictaminar iniciativas de reglamentos municipales;

XVI. Intervenir en la formulación de iniciativas de Ley o Decreto al Honorable Congreso del Estado, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

XVII. Estudiar los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco; y

XVIII. Revisar la redacción y estilo de los dictámenes propuestos por las Comisiones, para los efectos legales correspondientes.”

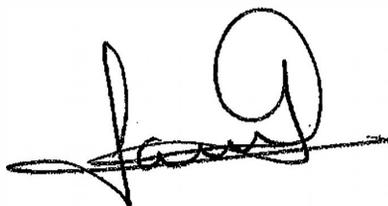
A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom center of the page.A smaller, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

Objetivos:

- Proponer políticas públicas en materia de accesibilidad, inclusión y equidad digital en el Municipal, que permitan mejorar el nivel de vida de los ciudadanos las habilidades necesarias para acceder a la tecnología digital;
- Promover herramientas para el desarrollo equitativo de las y los ciudadanos creando ejes transversales para la reconstrucción del tejido social;
- Proponer la apertura de mesas de trabajo que permitan armonizar los Reglamentos municipales con las legislaciones federales y estatales;
- Construir reglamentación que permita cumplir los lineamientos y las estrategias marcadas en nuestro Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;
- Desarrollar iniciativas que estén alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; y
- Tener un sello de avanzada y de innovación pública en los trabajos desde esta Comisión.

Acciones:

- Lograr una ciudad sustentable, limpia, verde y segura, a través de propuestas de reformas a los Reglamentos municipales;
- Buscar darles sentido de pertenencia a la ciudadanía, implementando acciones de acuerdo a sus necesidades;
- Proteger y mejorar nuestros ecosistemas naturales, buscando una buena relación con nuestro entorno, buscando crear los reglamentos necesarios para dicho fin;
- Concientizar a la ciudadanía de la importancia del cuidado del medio ambiente, a través de foros, diálogos;



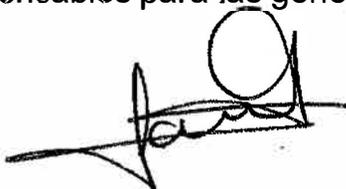
- Acciones que busquen promover una cultura real de cuidado y atención a los animales, mejorando la relación que se tienen las personas con dicho animales;
- Crear una cultura de paz, buscando el bienestar de todas y todos en nuestro entorno;
- Generar convenios y alianzas estratégicas con instituciones y/o organizaciones que tengan como fin trabajar por un Desarrollo Sostenible y Sustentable.

Producto: Reglamentos acordes a realidad de todas y todos, que abonen a una ciudad sostenible

Una agenda en política trasciende cuando se consolida en una normatividad, y en Zapopan estamos dejando todas las bases para una ciudad sostenible. Desde esta Presidencia asumimos un compromiso por garantizar que el desarrollo social, el desarrollo económico y el desarrollo sustentable, sean los elementos para la sostenibilidad, como lo marca la Agenda 2030.

Entendemos el desafío político que atraviesan las nuevas generaciones. Construir una Ciudad de las y los Niños, como política rectora de las estrategias planteadas por la Administración, obliga a dejar los instrumentos y los reglamentos necesarios para garantizar una ciudad sostenible, en donde nadie se quede atrás.

La ONU advierte que de no tomar medidas en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, no estamos garantizando la supervivencia y los mínimos indispensables para las generaciones futuras.

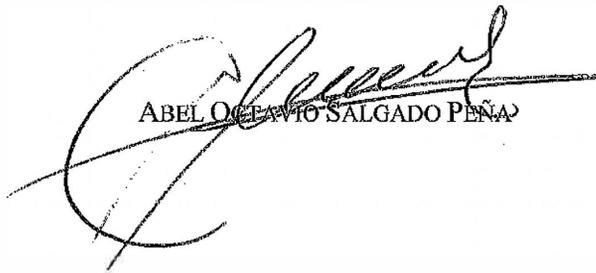


Es por eso que desde la Comisión de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública, será prioritario el trabajo que garantice la sostenibilidad y sustentabilidad.

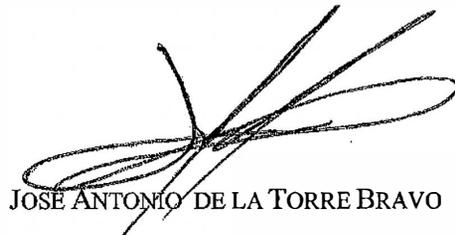
LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez



Abel Océvito Salgado Peña



José Antonio de la Torre Bravo



José Hiram Torres Salcedo

Wendy Sofía Ramírez Campos



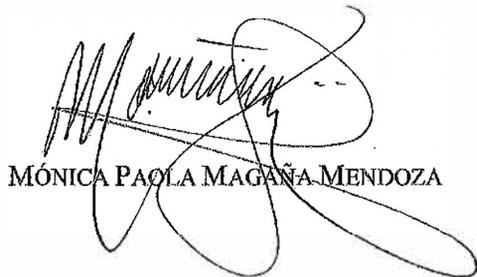
Oscar Javier Ramírez Castellanos

Melina Alatorre Núñez

Jesús Pablo Lemus Navarro



Rafael Martínez Ramírez



Mónica Paola Magaña Mendoza



Sergio Barrera Sepúlveda